

**PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARTICULARES QUE HAN DE REGIR EL PROCEDIMIENTO ABIERTO PARA EL SUMINISTRO DE DOS APARCAMIENTOS INTELIGENTES PARA BICICLETAS Y VEHÍCULOS DE MOVILIDAD PERSONAL PARA EL AYUNTAMIENTO DE JEREZ DE LA FRONTERA, ACTUACIÓN COFINANCIADA POR EL FONDO EUROPEO DE DESARROLLO REGIONAL EN EL MARCO DEL PROGRAMA OPERATIVO DE CRECIMIENTO SOSTENIBLE 2014-2020.**

## **I. ANTECEDENTES**

Al considerar la importancia del desarrollo urbano sostenible y la contribución de las ciudades a los objetivos de la Estrategia Europa 2020 para un crecimiento inteligente, sostenible e integrador en la Unión Europea, en el nuevo período del Programa Operativo de Crecimiento Sostenible 2014-2020 financiado por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER), se han previsto reforzar las estrategias de Desarrollo Urbano Sostenible e Integrado en ciudades y áreas urbanas funcionales, ello dentro del marco definido en el Acuerdo de Asociación de España 2014-2022, aprobado por la Comisión Europea en fecha 30 de octubre de 2014, dando continuidad además a la exitosa experiencia española derivada del desarrollo de la Iniciativa Urbana, la Iniciativa Comunitaria URBAN y los Proyectos Pilotos Urbanos, de principios de los 90.

Por este motivo, la Administración General del Estado a través de la Dirección General de Fondos Comunitarios del Ministerio de Hacienda y Función Pública, ha programado un Eje Urbano dentro del Programa Operativo de Crecimiento Sostenible (POCS) 2014-2020, dedicado en su totalidad a financiar líneas de actuación de Desarrollo Urbano Sostenible e Integrado. El Eje Urbano se ha dotado con 1.012.754.015,00 euros de ayuda FEDER para todo el periodo, e irá dirigida a municipios o agrupaciones de municipios que constituyan un área funcional urbana, con una población de más de 20.000 habitantes. Estas ayudas se dirigen a la ejecución del Eje 12 Desarrollo Urbano del Programa Operativo de Crecimiento Sostenible y así dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7 del Reglamento (UE) 1301/2013, sobre Desarrollo Urbano Sostenible e Integrado.

En dicha línea, el Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas abrió el plazo a la Primera Convocatoria de ayudas a las Estrategias de Desarrollo Urbano Sostenible e Integrado a presentar por ayuntamientos o entidades supramunicipales, representantes de áreas urbanas funcionales, que cumplieran las condiciones establecidas en la "*Orden HAP/2427/2015, de 13 de noviembre*"<sup>1</sup>, cuyos principales requisitos y condiciones fueron los siguientes:

---

1 Boletín Oficial de Estado. Martes, 17 de noviembre de 2015.

- Se trataba de una Convocatoria que se establecía en **régimen de concurrencia competitiva** (*Artículo Cuarto*) y contemplaba como posibles **entidades beneficiarias** a los ayuntamientos o a las entidades supramunicipales, preexistentes o de nueva constitución, representantes de las áreas funcionales que presenten estrategias DUSI conforme a lo dispuesto en la propia Convocatoria (*Artículo Séptimo*).
- Las estrategias susceptibles de recibir la ayuda prevista en la Convocatoria, debían desarrollarse en **ciudades o áreas funcionales urbanas** que cumplan las condiciones establecidas en el **Anexo I** de la Convocatoria (*Artículo Sexto*) y cumplir los requisitos generales y contenidos previstos en el *Artículo Octavo*.
- Las operaciones seleccionadas **se cofinanciarían con recursos del FEDER**, correspondiendo a la Comunidad Autónoma de Andalucía una tasa de cofinanciación de un **80 % de su coste total** elegible, de acuerdo a lo dispuesto en el punto 55 de las Conclusiones del Consejo Europeo de 7 y 8 de febrero de 2013, sobre el Marco Financiero Plurianual (*Artículo Quinto*).
- El resto de la financiación o “**cofinanciación nacional**” sería por tanto del **20 %** y debería proceder con carácter general de entidades públicas (*Artículo Quinto*).
- **La asignación de la ayuda a las estrategias que resultaran seleccionadas** oscilaría entre los 5.000.000 de euros, para ciudades o áreas funcionales mayores de 20.000 y menores de 50.000 habitantes y los 15.000.000 de euros, para ciudades o áreas funcionales mayores de 50.000 habitantes (*Artículo Décimo*). Los municipios con una población inferior a los 20.000 habitantes no podrían ser beneficiarios de la ayuda, salvo que formen parte de un área funcional urbana, de acuerdo a los requisitos establecidos en el **Anexo I** de la Orden reguladora de la Convocatoria.
- Aunque el periodo de ejecución material de las operaciones de las estrategias que resultaran seleccionadas estaría comprendido entre el 1 de enero de 2014 y el 31 de diciembre de 2023, éste se fijaba para cada estrategia DUSI en el momento de concesión de la ayuda FEDER (*Artículo Decimotercero*) y **los pagos efectivos deberán hacerse efectivos hasta el 31 de diciembre de 2022** (*Artículo Vigésimo séptimo*).
- El **plazo establecido para la presentación de solicitudes** expiraba el 13 de enero de 2016, de acuerdo a lo dispuesto en el *Artículo Vigésimo sexto*.

Ante las posibilidades y requisitos que establecía la citada Orden, el Excmo. Ayuntamiento de Jerez de la Frontera, identificó el núcleo urbano de la ciudad como área urbana funcional donde poder desarrollar una Estrategia DUSI, elaborada desde el Departamento de Planes Especiales con la asesoría de una empresa especializada.

Dicha Estrategia se sometió a la consideración del Excmo. **Pleno** del Ayuntamiento de Jerez de la Frontera, que aprobó los siguientes acuerdos en sesión celebrada el 11 de enero de 2016:

1. **Aprobar la Estrategia de Desarrollo Urbano Sostenible e Integrado de Jerez de la Frontera, a efectos de lo dispuesto en el Anexo I de la “Orden HAP/2427/2015, de 13 de noviembre, por la que se aprueban las Bases y la Primera Convocatoria para la selección de estrategias de Desarrollo Urbano Sostenible e Integrado que serán cofinanciadas mediante el programa operativo FEDER de crecimiento sostenible 2014-2020”.**
2. **Aprobar la solicitud de ayudas regulada en la referida Orden.**
3. **Compromiso de habilitar crédito suficiente para financiar las operaciones que se seleccionen dentro del Plan de Implementación de la estrategia DUSI.**
4. **Facultar a la Sra. Alcaldesa-Presidenta con tanta amplitud se requiera en derecho tanto para la presentación de la solicitud de ayudas regulada en la referida Orden como para la suscripción de cuantos documentos sean necesarios para la ejecución de lo acordado”.**

Una vez publicada la Resolución de 29 de septiembre de 2016, de la Secretaría de Estado de Presupuestos y Gastos, por la que se conceden ayudas de la primera convocatoria para la selección de estrategias de Desarrollo Urbano Sostenible e Integrado que serán cofinanciadas mediante el Programa Operativo FEDER de crecimiento sostenible 2014-2020, convocadas por Orden HAP/2427/2015, de 13 de noviembre, en el BOE Núm. 239, del lunes 3 de octubre de 2016, por parte del MINISTERIO DE HACIENDA Y ADMINISTRACIONES PÚBLICAS, se recogía que:

*“...en el plazo de diez días, a contar desde el día siguiente al de la publicación de la Resolución en el «Boletín Oficial del Estado», las Entidades solicitantes podrán remitir la **aceptación expresa de la ayuda FEDER concedida y la aceptación de la inclusión de la Entidad en la lista de beneficiarios** publicada de conformidad con el artículo 115, apartado 2 del Reglamento (CE) n.º 1303/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 17 de diciembre de 2013, según el modelo del anexo XII, junto con el certificado de existencia de crédito para la ejecución del proyecto, según el modelo anexo IV.2.a de la convocatoria.*”

Por lo que el Ayuntamiento de Jerez aprobó en Junta de Gobierno Local de **7 de octubre de 2016**, como asunto urgente número 3 del orden del día, la **"ACEPTACIÓN DE LA AYUDA FEDER PUBLICADA EN BOE NÚM. 239, DE 3 DE OCTUBRE DE 2016, A LA ESTRATEGIA EDUSI DEL AYUNTAMIENTO DE JEREZ"**.

El Boletín Oficial del Estado Núm. 301 publica el miércoles 14 de diciembre de 2016, entre otras disposiciones, la Resolución 11863 del MINISTERIO DE HACIENDA Y FUNCIÓN PÚBLICA, del 12 de diciembre de 2016, de la Secretaría de Estado de Presupuestos y Gastos, por la que se **resuelve definitivamente** la primera convocatoria para la selección de Estrategias de Desarrollo Urbano Sostenible e Integrado que serán cofinanciadas mediante el Programa Operativo FEDER de Crecimiento Sostenible 2014-2020, efectuada por Orden HAP/2427/2015, de 13 de

noviembre, donde se recoge que:

*Primero.*

*Asignar ayuda del Fondo Europeo de Desarrollo Regional a las entidades beneficiarias cuya Estrategia DUSI se relaciona en el anexo I con la calificación de SELECCIONADA, por el importe consignado y con la indicación del Organismo Intermedio de gestión del que dependen.*

*Segundo.*

*Designar, según lo indicado en el artículo undécimo de la Orden HAP/2427/2015, a las entidades beneficiarias del anterior apartado «Organismos Intermedios del FEDER» únicamente a los efectos de la selección de operaciones. Debido a esta condición, deberán elaborar un Manual de Procedimientos. Este Manual, en el que deberán documentar todos aquellos aspectos y procesos que le permitan cumplir con sus obligaciones deberá ser remitido al Organismo Intermedio de Gestión del que dependan, en el plazo máximo de dos meses a contar desde la publicación de esta resolución en el «BOE», por los cauces y en el formato que se establezcan.*

*La formalización de la designación de las Entidades Locales seleccionadas como Organismos Intermedios a efectos de selección de operaciones, se realizará mediante un acuerdo de compromiso en materia de asunción de funciones para la gestión FEDER. Este documento, donde se recogen las funciones que estas Entidades asumen como Organismos Intermedios a efectos de selección de operaciones frente a la Autoridad de Gestión del FEDER, se facilitará por parte del correspondiente Organismo Intermedio de Gestión, a quien se deberá remitir cumplimentado firmado por el máximo responsable de la Entidad Local.*

*En el Anexo I de este mismo BOE Núm. 301 de miércoles 14 de diciembre de 2016, aparece la Estrategia presentada por el Ayuntamiento de Jerez de la Frontera como SELECCIONADA, en la Pág. 87044. "*

Por todo ello, la Junta de Gobierno Local, resolvió el 27 de diciembre de 2016, la **ACEPTACIÓN DEFINITIVA** de la Ayuda FEDER otorgada al Ayuntamiento de Jerez mediante Resolución de 12 de diciembre de 2016 de la Secretaría de Estado de Presupuestos y Gastos, publicada en BOE Núm. 301 de 14 de diciembre de 2016.

El 28 de diciembre de 2016, M<sup>a</sup> del Carmen Sánchez Díaz, como ALCALDESA de Jerez de la Frontera, remite al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas Secretaria de Estado de Presupuestos y Gastos, el documento de "Aceptación expresa de las Ayudas del FEDER-Período 2014-2020" Programa Operativo de Crecimiento Sostenible, en su primera convocatoria, solicitud nº 01, con denominación de la Estrategia DUSI: "EDUSI Jerez 2022", de la Entidad Local: Ayuntamiento de Jerez de la Frontera.

## II. OBJETO DEL CONTRATO

El objeto de este Pliego de Condiciones es establecer las condiciones técnicas que regirán para la licitación para el suministro de 2 aparcamientos inteligentes de bicicletas para el Ayuntamiento de Jerez de la Frontera.

## III. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE OBLIGADO CUMPLIMIENTO

Cada uno de los aparcamientos inteligentes para bicicletas deberá cumplir con las siguientes características:

- Dispondrá, al menos, de 25 aparcamientos para bicicletas y 10 para vehículos de Movilidad Personal (VMP).
- Sistema de videovigilancia.
- Será modular pudiendo ser ampliado en un futuro.
- Dimensiones:
  - 9,00 metros de largo ( $\pm 0,50$  m)
  - 6,00 metros de ancho ( $\pm 0,50$  m)
  - 2,40 metros de altura
- Estructura de aluminio y policarbonato:
  - Tubos: Aluminio 6063. Espesor de pared 3mm en las distintas secciones
  - Chapa: Aluminio 5754. Espesores 3 y 5mm, según elementos
  - Acabado: Estándar aluminio natural
  - Zócalos: natural cepillado. Posibilidad de pintado electrostático
  - Policarbonato compacto de 5mm.
  - Forma de bóveda
- Acceso:
  - Puerta corredera automática de 100cm mínimo de hueco de paso con chapa de aluminio.
  - Apertura de la puerta será motorreductor electromecánico irreversible tipo NAKED modelo NKSL 400 o similar, con un motor y transformador de 24Vcc en columna EI, peso máximo de la hoja 400kg y par máximo de arranque 12Nm.
- Ensamblado:
  - Soldadura TIG
  - Atornillado con tuercas remachables ocultas y tornillos de cabeza inviolable
  - Posibilidad de desmontaje de todos los revestimientos (aluminio y policarbonato) para su reemplazo in situ
  - Soportes de bicicletas, fabricados en aluminio, para evitar el oxidamiento y con fácil accesibilidad.

- Cuadro eléctrico de baja tensión con todas las protecciones.
- iluminación Led.
- Consumo eléctrico.- máximo consumo 500 vatios monofásico 230VAC 50Hz.
- Alimentación: se conectará a la alimentación existente, aportando los certificados de seguridad industrial necesarios para su homologación y legalización ante el Servicio Territorial de Industria.
- CA 225 Voltios (Red eléctrica)
- Enchufe on line para carga de bici eléctrica
- Video-vigilancia interna y disco grabador con capacidad suficiente para cumplir LOPD
- Teclado numérico antivandálico, homologado según norma IEC 60529, con clasificación IP-65, con retroiluminación y protocolo wiegand de al menos 30 bits de los cuales al menos 4 deben de ser para el código de teclado configurable en instalación y 24 para el código de usuario completo en formato entero.

Dispondrá de una plataforma WEB-APP con las siguientes características:

- Autorización para el acceso a la app-web para altas y bajas de usuarios gratuitas.
- Apertura a través de app, teclado alfanumérico o llamada gratuita
- Formación y soporte técnico
- Pasarela de pago segura
- Mantenimiento del sistema instalado (Sistema IM-3G)
- Atención a usuarios mediante llamada o wassp
- Panel de control de administrador
- Tratamiento de datos a través de plataforma tipo tableau u similar, para poder tener informes de big data.
- Idiomas de la app, en castellano, francés e inglés.
- Canal de comunicación con el usuario vía push.
- Emisión de tickets de aparcamiento, para cumplir la ley vigente.
- Soporte formativo. Asistencia técnica al personal del Ayuntamiento.
- El soporte deberá prestarse de forma universal para todos los usuarios, sin tarjetas específicas para ello. Se usará preferentemente una aplicación móvil y/o un registro web para la identificación de usuarios y alta (registro) en el sistema.
- Deberá contar con una aplicación informática disponible para su uso en plataformas móviles de al menos IOS y Android, a través de la que se podrá conocer en tiempo real el estado del aparcamiento y de todos aquellos que integran, en su caso, la red de aparcamientos, todo ello en función de la ubicación del usuario.
- La solución ofertada deberá permitir el registro de usuarios, compra de productos, información del sistema y del aparcamiento, así como la emisión de los tickets de uso. Ésta guiará a los usuarios de forma fácil e intuitiva a

través de la pantalla la forma de utilizar el aparcamiento.

- Una página web dedicada al servicio permitirá el registro de los usuarios, así como la compra de los diferentes productos y el resto de funcionalidades señaladas para la aplicación móvil.
- Permitirá un uso ocasional o un uso temporal prolongado (abonos).
- Deberá existir un software central en un servidor en el cual residirán en tiempo real todas las informaciones y datos sobre el servicio. Además, toda la información estará disponible y consultable desde sistemas externos a través de Web Services.
- Es necesario que el sistema informático de gestión pueda informar en tiempo real del estado de los aparcamientos en cada momento.
- Existirán los sistemas de respaldo y redundancia necesarios para garantizar la operatividad óptima del sistema con el adecuado volumen de datos y rápida respuesta ante fallos.
- Cada Aparca bicicletas dispondrá de **MONITORIZACIÓN DE CALIDAD DEL AIRE DE ALTA PRECISIÓN EN ESPACIOS ABIERTOS**
- Medición de todos los contaminantes reconocidos por la OMS para entornos urbanos (SO<sub>2</sub>, NO<sub>2</sub>, O<sub>3</sub>, CO, PM 2.5 y PM 10).
- Rango de medición de 500m
- Creación de mapas dinámicos de contaminación basado en todos los puntos de medida pudiendo conocer el foco y dar solución al mismo
- Cada Aparca bicicletas dispondrá de **MONITORIZACIÓN DE RUIDO EN ESPACIOS ABIERTOS**
- Parámetros L<sub>d</sub>, L<sub>e</sub>, L<sub>n</sub>, L<sub>Aeq</sub>, L<sub>max</sub>, L<sub>min</sub>
- Todas las comunicaciones ( Lora, sigfox, GPRS...)
- Evaluación de Conformidad de acuerdo a la ITC/2845/2007
- Niveles en tercios de octava frecuencial
- Kit de exterior desmontable para una rápida verificación y ajuste con un calibrador acústico

## **V. ASISTENCIA TÉCNICA Y REPARACIONES.**

1. El adjudicatario con anterioridad a la recepción de los aparcamientos se compromete a facilitar un plan de asistencia técnica al AYUNTAMIENTO que ampare la vida útil de los aparcamientos en servicio.
2. El Ayuntamiento determinará la persona de contacto con la empresa adjudicataria en todo lo relacionado con la parte técnica de la ejecución del contrato.
3. Se deberá prever asistencia técnica, durante todos los días de la semana, incluidos sábados, Domingos y festivos.
4. Por todo lo anterior, se deberá de facilitar un servicio 24 horas todos los días del

año, bien de forma presencial o a través de un teléfono permanente donde se pueda requerir la asistencia inmediata.

5. El adjudicatario deberá poner a disposición del AYUNTAMIENTO los programas, licencias, actualizaciones, accesos on-line y equipos necesarios para el funcionamiento de todos los elementos de los aparcamientos inteligentes de bicicletas.

## **VI. GARANTÍA**

### 1. garantía

1.1. El adjudicatario será el responsable de gestionar todas las actuaciones (reparaciones, reclamaciones, trámites administrativos, etc.) correspondientes a la garantía durante el periodo de vigencia de la misma.

1.2. El adjudicatario notificará al AYUNTAMIENTO la reparación de cada elemento en garantía, entregándolo en las debidas condiciones operativas y de limpieza derivada de las reparaciones realizadas.

### 2. Aplicación del sistema de garantías

2.1. Cada unidad estará garantizada, económica y funcionalmente contra toda avería imputable a un defecto de fabricación, por el suministrador, en cualquiera de sus conjuntos, grupos o elementos y de la estructura.

2.2. La duración y condiciones de esta garantía estará especificada en el plan presentado por el ofertante, siendo además incluida en la valoración que se establezca como mejora y no será nunca menor de dos años a partir de la fecha de recepción.

### 3. Ámbito de la garantía

3.1. La firma suministradora, deberá asumir íntegramente la responsabilidad del funcionamiento de todos los grupos, conjuntos y componentes y de la estructura de cada unidad, aun cuando no fuera su fabricante.

3.2. Durante el periodo de la garantía, el adjudicatario sustituirá, comprendiendo los gastos de mano de obra y en un tiempo mínimo, los defectos reconocidos como defectuosos por vicio de proyecto, de construcción o de material.

## **VII. FORMACIÓN PROFESIONAL Y DOCUMENTACIÓN TÉCNICA**

### 1. Formación profesional



- 1.1. El adjudicatario deberá presentar un plan de formación integral del personal en el que se impartan cursos teórico-prácticos de adiestramiento, formación y utilización de las diversas tecnologías del aparcamiento inteligente de bicicletas, que sean necesarios a los diversos niveles operacionales, técnicos y de gestión.

#### 4. Documentación técnica

4.1. La empresa adjudicataria estará obligada a hacer entrega al AYUNTAMIENTO antes de la recepción de la siguiente documentación técnica:

- Libros de uso y mantenimiento.
- Catálogos de repuestos.
- Manuales de reparación
- Tiempos estándar de reparación
- Planos, manuales y documentación técnica de las instalaciones eléctricas.

4.2. Dicha información deberá ser actualizable.

### VIII. RECAMBIOS Y SUMINISTROS

#### 1. Stock

El ofertante vendrá obligado a mantener durante toda la vida útil (10 años), existencias y suministros para sustituir cuantas piezas, componentes y grupos sea necesario.

Así mismo, para aquellas piezas, componentes y elementos que no sean de su fabricación, garantizará, salvo causa de fuerza mayor, que quien fuere su proveedor las mantenga durante el mismo tiempo que el definido en el párrafo anterior.

#### 2. Información de los recambios

El adjudicatario se obliga a comunicar al AYUNTAMIENTO la siguiente información, que deberá ser actualizada de forma permanente a lo largo de la vida útil (10 años):

- Recambios y despieces y sus precios actualizados en soporte magnético adecuado y una vez al año o cuando sufran variación los precios.

## IX. RECEPCIÓN

1. Para proceder a la recepción, el aparcamiento inteligente de bicicletas satisfará el contenido completo del Pliego de Condiciones Técnicas en todos sus apartados, así como los ensayos y comprobaciones técnicas que el AYUNTAMIENTO considere como imprescindible para enjuiciar el buen funcionamiento y la perfecta puesta a punto de los diversos elementos.

2. Serán además condiciones indispensables para la recepción:

- Que la inspección realizada sobre cada una de las unidades por los Servicios Técnicos satisfaga en todo, las diversas características recogidas en el Pliego de Condiciones.

3. La recepción se realizará en un plazo máximo de quince días a partir de la fecha de entrega del objeto del suministro en los lugares indicados para su instalación.